

Municipio de Salinas, S.L.P.

Concepto	Ley vigente			Iniciativa			Observaciones		
	Ejercicio 2025			Ejercicio 2026			%	Igual/Aumenta/Disminuye/Nuevo	Comentarios
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota			
IMPUESTOS									
* Espectáculos Públicos									
Espectáculos Públicos	11%			11%			0%	IGUAL	
Funciones de teatro y circo	4%			4%			0%	IGUAL	
* Predial									
a) Urbanos y suburbanos habitacionales con urbanización progresiva	0.50			0.50			0%	IGUAL	
Predios distintos a los del inciso anterior con edif. o cerc.	0.75			0.75			0%	IGUAL	
Predios no cercados	1.00			1.00			0%	IGUAL	
b) Urbanos y suburbanos destinados a comercios o servicios									
Predios con edificación o sin ellas.	1.00			1.00			0%	IGUAL	
c) Urbanos y suburbanos destinados a usos industrial									
Predios ubicados en la zona industrial	1.00			1.00			0%	IGUAL	
d) Predios rústicos.									
Predios de propiedad privada	0.75			0.75			0%	IGUAL	
Predios de propiedad ejidal	0.50			0.50			0%	IGUAL	
el importe mínimo a pagar por el impuesto predial		4.00			4.00		0%	IGUAL	
tratándose de personas del INSEN, jubilados y pensionados cubrirán el	0.50			0.50			0%	IGUAL	
Predios rústicos propiedad privada, ... estímulo fiscal	estimulo	minimo		estimulo	minimo				
Desde 1.00 hasta 50,000	50.00%	2.00		50.00%	2.00		0%	IGUAL	
Desde 50,001 hasta 100,000	62.5%	2.50		62.5%	2.50		0%	IGUAL	
Desde 100,001 hasta 150,000	75.0%	3.00		75.0%	3.00		0%	IGUAL	
Desde 150,001 hasta 200,000	87.5%	3.50		87.5%	3.50		0%	IGUAL	
Desde 200,001 hasta 295,000	100.0%	4.00		100.0%	4.00		0%	IGUAL	
Predios rústicos propiedad ejidal, ... estímulo fiscal	estimulo	minimo		estimulo	minimo				
Desde 1.00 hasta 50,000	50.00%	2.00		50.00%	2.00		0%	IGUAL	
Desde 50,001 hasta 100,000	62.50%	2.50		62.50%	2.50		0%	IGUAL	
Desde 100,001 hasta 200,000	75.00%	3.00		75.00%	3.00		0%	IGUAL	
Desde 200,001 hasta 300,000	87.50%	3.50		87.50%	3.50		0%	IGUAL	
Desde 300,001 hasta 440,000	100.00%	4.00		100.00%	4.00		0%	IGUAL	
* Plusvalía									
La tasa será de	1.33%			1.33%			0%	IGUAL	
en ningún caso será menor a		4.00			4.00		0%	IGUAL	
* Adquis. de inmuebles y derechos reales									
tasa neta sobre la base gravable	1.33%			1.33%			0%	IGUAL	
el importe mínimo a pagar por el impuesto		4.00			4.00		0%	IGUAL	
para interes social se deducira		10.00			10.00		0%	IGUAL	
y del impuesto a pagar se deducira	50%			50%			0%	IGUAL	
se considerara interes social cuyo valor global no exceda		20.00			20.00		0%	IGUAL	
se considerara interes popular cuyo valor global no exceda		30.00			30.00		0%	IGUAL	
DERECHOS									
* Servicio de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado									
	Descentralizado			Descentralizado					
I. Servicio doméstico		177.00			182.00		3%	AUMENTA	
II. Servicio comercial		321.00			331.00		3%	AUMENTA	
III. Servicio industrial		498.00			513.00		3%	AUMENTA	
IV. Servicio doméstico rural		112.00			115.00		3%	AUMENTA	
V. Permisos para descarga de drenaje		426.00			439.00		3%	AUMENTA	
VI. Instalación de toma de agua		2,042.00			2,103.00		3%	AUMENTA	
VII. Instalación de toma de drenaje		3,088.00			3,181.00		3%	AUMENTA	
siguiente:									
a) Doméstica		74.00			76.00		3%	AUMENTA	
b) Comercial		131.00			135.00		3%	AUMENTA	
c) Industrial		220.00			227.00		3%	AUMENTA	
d) domestico rural		49.00			50.00		2%	AUMENTA	
e) Servicio de agua en pipa		498.00			513.00		3%	AUMENTA	
f) Servicio de agua purificada embotellada (19lts)		16.00			17.00		6%	AUMENTA	
manera siguiente:	DOMESTI	COMERCI	INDUSTRIAL	DOMESTI	COMERCI	INDUSTRIAL			
a) 0.01m3	1.79	2.40	4.04	1.84	2.47	4.16	3%	AUMENTA	
b) 20.01m3	1.93	3.13	4.62	1.99	3.22	4.76	3%	AUMENTA	
c) 30.01m3	2.70	3.37	5.11	2.78	3.47	5.26	3%	AUMENTA	
d) 40.01m3	2.38	3.95	5.59	2.45	4.07	5.76	3%	AUMENTA	
e) 50.01m3	2.62	4.34	6.07	2.70	4.47	6.25	3%	AUMENTA	
f) 60.01m3	3.04	5.11	7.03	3.13	5.26	7.24	3%	AUMENTA	
g) 80.01m3	3.49	5.79	8.01	3.59	5.96	8.25	3%	AUMENTA	
h) 100.01m3	4.69	7.23	9.74	4.83	7.45	10.03	3%	AUMENTA	
INAPAM, personas de 60 años y mayores de esa edad, recibirán un		0.50			0.50		0%	IGUAL	
para conectarse a la red de agua se deberá cubrir una cuota por cada lote,									
El pago será de:									
a) Por lote en fraccionamientos de interés social		197.00	197.00		203.00		3%	AUMENTA	
progresiva		286.00	286.00		295.00		3%	AUMENTA	
c) Por los demás tipos de lotes		382.00	382.00		393.00		3%	AUMENTA	
será de, cada una		1.00			1.00		0%	IGUAL	
sanción equivalente a,		10.00			10.00		0%	IGUAL	
por cada una de las infracciones cometidas.									
Para la conservación y mantenimiento de las redes de drenaje,									
se causará un derecho del									
recibo respectivo.		0.16			0.16		0%	IGUAL	
* Servicio de Aseo Publico									
I. Por recolección de basura con vehículos del ayuntamiento									
a) Establecimientos comerciales o de servicios		5.25			5.25		0%	IGUAL	
b) Establecimientos industriales que generen basura no peligrosos		5.25			5.25		0%	IGUAL	
cobrará:									
a) Desechos comerciales o de servicios		3.15			3.15		0%	IGUAL	
b) Desechos industriales no peligrosos		3.15			3.15		0%	IGUAL	
municipio, incluyendo uso de relleno sanitario, contenedor de 1.50 m3, por		5.25			5.25		0%	IGUAL	
IV. Servicio de limpieza de lotes baldíos a solicitud		5.00			5.00		0%	IGUAL	
día		0.10			0.10		0%	IGUAL	
puesto, por día		0.10			0.10		0%	IGUAL	
VII. Por recoger escombros o materiales en el área urbana, previa solicitud		10.00			10.00		0%	IGUAL	
por evento, y deberá ser garantizado un pago mínimo equivalente a 5 veces la		10.00			10.00		0%	IGUAL	
basura cubrirán una tarifa por evento, garantizando su pago anticipadamente		3.00			3.00		0%	IGUAL	
se cobrara por servicio de limpieza una tarifa por evento como a continuación									
a) Limpieza por alquiler del teatro de las artes sin fines de lucro por día.		4.00			4.00		0%	IGUAL	
b) Limpieza por alquiler del teatro de las artes con fines de lucro por día.		6.00			6.00		0%	IGUAL	

Municipio de Salinas, S.L.P.

Concepto	Ley vigente			Iniciativa			Observaciones		
	Ejercicio 2025			Ejercicio 2026			%	Igual/Aumenta/Disminuye/Nuevo	Comentarios
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota			
por día.		3.50			3.50		0%	IGUAL	
lucro por día.		5.00			5.00		0%	IGUAL	
e) Limpieza por alquiler de explanada exterior por día.		6.00			6.00		0%	IGUAL	
* Servicio de Panteones		SM	SM		SM	SM			
I Materia de inhumaciones		CHICA	GRANDE		CHICA	GRANDE			
a) Inhumación a perpetuidad con bóveda		3.00	5.00		3.00	5.00	0% 0%	IGUAL	
b) Inhumación a perpetuidad sin bóveda		3.00	5.00		3.00	5.00	0% 0%	IGUAL	
c) Inhumación temporal con bóveda		3.00	5.00		3.00	5.00	0% 0%	IGUAL	
II. Por otros rubros:									
a) Sellada de fosa		3.00			3.00		0% 0%	IGUAL	
b) Exhumación de restos		3.00			3.00		0% 0%	IGUAL	
c) Constancia de perpetuidad		3.00			3.00		0% 0%	IGUAL	
d) Certificación de permisos		3.00			3.00		0% 0%	IGUAL	
e) Permiso de traslado dentro del Estado		3.00			3.00		0% 0%	IGUAL	
f) Permiso de traslado nacional		3.00			3.00		0% 0%	IGUAL	
g) Permiso de traslado internacional		5.00			5.00		0% 0%	IGUAL	
* Servicio de Rastro									
Por sacrificado (degüello, pelado, etc) por cabeza									
a) Ganado bovino		2.90			2.90		0%	IGUAL	
b) Ganado porcino		1.66			1.66		0%	IGUAL	
c) Ganado ovino		1.33			1.33		0%	IGUAL	
d) Ganado caprino		1.33			1.33		0%	IGUAL	
h) Ganado equino		1.20			1.20		0%	IGUAL	
Personal externo del ayuntamiento que haga uso del rastro municipal, y con previa autorización de la Secretaría de Salud, tendrán la		1.00			1.00		0%	IGUAL	
a) Ganado bovino, por cabeza		2.64			2.64		0%	IGUAL	
b) Ganado porcino, por cabeza		1.62			1.62		0%	IGUAL	
c) Ganado ovino, por cabeza		1.30			1.30		0%	IGUAL	
d) Ganado caprino, por cabeza		1.30			1.30		0%	IGUAL	
e) Ganado equino por cabeza		1.20			1.20		0%	IGUAL	
lugar de origen al rastro se cobrará la cuota anterior, previa certificación del	50%			50%			0%	IGUAL	
* Servicio de Planeacion									
I Autorizacion para construccion, reconst., demolicion ..									
a) licencias de construccion									
Para casa habitación:	MILLAR			MILLAR					
De 1 hasta 10 mts		8.00			8.00		0%	IGUAL	
De 10 hasta 20 mts		12.00			12.00		0%	IGUAL	
De 20 hasta 30 mts		15.00			15.00		0%	IGUAL	
De 30 hasta 50 mts		18.00			18.00		0%	IGUAL	
De 50 hasta 100 mts		20.00			20.00		0%	IGUAL	
De 100 hasta 150 mts		23.00			23.00		0%	IGUAL	
De 150 hasta 200 mts		25.00			25.00		0%	IGUAL	
De 200 en adelante		30.00			30.00		0%	IGUAL	
Para comercio, mixto o de servicios:	MILLAR			MILLAR					
De 1 hasta 10 mts		10.00			10.00		0		
De 10 hasta 20 mts		15.00			15.00		0%	IGUAL	
De 20 hasta 30 mts		18.00			18.00		0%	IGUAL	
De 30 hasta 50 mts		22.00			22.00		0%	IGUAL	
De 50 hasta 100 mts		25.00			25.00		0%	IGUAL	
De 100 hasta 150 mts		30.00			30.00		0%	IGUAL	
De 150 hasta 200 mts		35.00			35.00		0%	IGUAL	
De 200 en adelante		40.00			40.00		0%	IGUAL	
Para giro industrial o de transformación:	MILLAR			MILLAR					
De 1 hasta 10 mts		15.00			15.00		0%	IGUAL	
De 10 hasta 20 mts		18.00			18.00		0		
De 20 hasta 30 mts		22.00			22.00		0%	IGUAL	
De 50 hasta 100 mts		25.00			25.00		0%	IGUAL	
De 100 hasta 150 mts		30.00			30.00		0%	IGUAL	
De 150 hasta 200 mts		35.00			35.00		0%	IGUAL	
De 200 en adelante		50.00			50.00		0%	IGUAL	
Por barda perimetral							0%		
De 1 a 25 mts lineales		3.00			3.00			IGUAL	
De 26 a 50 mts lineales		3.50			3.50		0%	IGUAL	
De 51 a 100 mts lineales		4.00			4.00		0%	IGUAL	
De 101 a 200 mts lineales		4.50			4.50		0%	IGUAL	
predios privados anualmente se cobran:									
cualquier tipo de estructura que soporte equipo de telefonía celular, aparatos en la vía pública.		200.00			200.00		0%	IGUAL	
En caso de reposición de los mismos solo pagaran		40.00			40.00		0%	IGUAL	
anuncios publicitarios de cualquier tipo		20.00			20.00		0%	IGUAL	
Por regularización mediante procedimiento se cobrará el	DOBLE			DOBLE			0%	IGUAL	
a) Autoconstrucción un cuarto o pieza, por m2 con un cobro de permiso de construir hasta 30m2 sin presentar planos		2.00			2.00		0%	IGUAL	
b) Por licencia de remodelación y reconstrucción de fincas la construcción, y en ningún caso el cobro será menor a	50%	1.00		1	1.00		0%	IGUAL	
c) Por los permisos para demoler fincas se cubrirá este derecho pagando el	35%			0			0%	IGUAL	
d) La inspección de obras será	SIN COSTO			SIN COSTO			0%	IGUAL	
cobrarán las cantidades siguientes:									
1990-2024		2.00			2.00		0%	IGUAL	
1980-1989		2.00			2.00		0%	IGUAL	
1970-1979		2.00			2.00		0%	IGUAL	
1960-1969		2.00			2.00		0%	IGUAL	
1959 y anteriores		2.00			2.00		0%	IGUAL	
vivienda:									
cada una.		2.00			2.00		0%	IGUAL	
b) Para comercio, mixto y servicios se cobrarán por cada una.		3.00			3.00		0%	IGUAL	
párrafo anterior, se cobrará por cada una.		3.00			3.00		0%	IGUAL	
urbanización progresiva, se cobrará como sigue:									
1. En vivienda de interés social se cobrará el	60%			1				IGUAL	
de la tarifa aplicable en el inciso a) de esta fracción.									
2. En vivienda popular y popular con urbanización progresiva se cobrará el	75%			1				IGUAL	
de la tarifa aplicable en el inciso a) de esta fracción.									
cobrará una cuota de		1.50			1.50			IGUAL	
III. Los servicios de aprobación de planos y alineamientos serán	SIN COSTO			SIN COSTO				IGUAL	

Municipio de Salinas, S.L.P.

Concepto	Ley vigente		Iniciativa			Observaciones			
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2026			%	Igual/Aumenta/Disminuye/Nuevo	Comentarios	
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA				Cuota
de obra autorizada expedida por la Dirección de Obras Públicas en el sitio de una cuota de		3.00			3.00			IGUAL	
y por réferendo anual,		5.00			5.00			IGUAL	
el cual deberá cubrirse durante los primeros dos meses del año.		5.00			5.00			IGUAL	
contratistas de las obras que contrate el ayuntamiento se cobrará una tasa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado y requieran por ley, se cobrará en función de los costos incurridos al contratar mil metros cuadrados y no requiera del trazo de vías públicas se cobrará por fracción.		0.05			0.05			IGUAL	
La autorización de subdivisión nunca será menor a la superficie total se cobrará		16.00			16.00			IGUAL	
fracción se cobrará		0.0002			0.0002			IGUAL	
conforme a lo siguiente:		6.00			6.00			IGUAL	
a) De piso, vía pública en lugar no pavimentado		0.20			0.20			IGUAL	
b) De calles revestidas de grava conformada		0.03			0.03			IGUAL	
c) De concreto hidráulico o asfáltico								IGUAL	
d) Guarniciones o banquetas de concreto		1.50			1.50			IGUAL	
autorización o requisición que señale el ayuntamiento, y ésta exigirá la pública:								IGUAL	
a) Andamios o tapiales por ejecución de construcción o remodelación		2.00			2.00			IGUAL	
b) De grava conformada		2.00			2.00			IGUAL	
c) Retiro de la vía pública de escombros		2.00			2.00			IGUAL	
construcción se pagará		2.00			2.00			IGUAL	
XIII. Por la dictaminación de peritajes oficiales se pagarán		2.00			2.00			IGUAL	
Licencia de uso de suelo									
I. Habitacional:									
a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto:									
100m2 de terreno por predio		8.00			8.00	0%		IGUAL	
2. Vivienda media, de más de 100 m2 hasta 300 m2 por predio		9.50			9.50	0%		IGUAL	
3. Vivienda residencial, de más de 300 m2 por predio		10.00			10.00	0%		IGUAL	
4. Vivienda campestre		15.00			15.00	0%		IGUAL	
b) Para predios individuales:									
m2 de terreno por predio		8.00			8.00	0%		IGUAL	
2. Vivienda media, de más de 100 m2 hasta 300 m2 por predio		9.50			9.50	0%		IGUAL	
3. Vivienda residencial, de más de 300 m2 por predio		10.00			10.00	0%		IGUAL	
II. Mixto, comercial y de servicios:									
a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto:									
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades productivas		15.00			15.00	0%		IGUAL	
comunicaciones, transporte, servicios urbanos, servicios administrativos y		15.00			15.00	0%		IGUAL	
b) Para predios individuales:									
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades productivas		12.00			12.00	0%		IGUAL	
comunicaciones, transporte, servicios urbanos, servicios administrativos y		15.00			15.00	0%		IGUAL	
templos de culto, panaderías, tortillerías, locales comerciales, oficinas,		14.00			14.00	0%		IGUAL	
comerciales y tiendas departamentales		17.00			17.00	0%		IGUAL	
5. Gasolineras y talleres en general		15.00			15.00	0%		IGUAL	
siguiente:									
De 1 a 1,000		2.00			2.00	0%		IGUAL	
1,001 a 10,000		5.00			5.00	0%		IGUAL	
10,001 a 1,00,0000		2.00			2.00	0%		IGUAL	
1,000,001 en adelante		2.00			2.00	0%		IGUAL	
IV. Por la expedición de copias de dictámenes de uso de suelo subdivisión, fusión o relotificación, quedarán a salvo los derechos del	0.10	0.50		0.10	0.50	0%		IGUAL	
cementerios se causará conforme a los siguientes conceptos y cuotas:									
I. Panteón municipal ubicado en Salinas.									
a) Por los permisos de construcción de fosas y gavetas									
1. Fosa, por cada una		1.00			1.00	0%		IGUAL	
2. Bóveda, por cada una		1.00			1.00	0%		IGUAL	
3 Gaveta, por cada una		1.00			1.00	0%		IGUAL	
b) Permiso de instalación y/o construcción de monumentos por fosa:									
1. De ladrillo y cemento		1.00			1.00	0%		IGUAL	
2. De cantera		1.00			1.00	0%		IGUAL	
3. De granito		2.00			2.00	0%		IGUAL	
4. De mármol y otros materiales		2.00			2.00	0%		IGUAL	
5. Piezas sueltas (jardinería, lápida, etcétera) cada una		4.00			4.00	0%		IGUAL	
6. Por la adquisición de una fosa construida por el ayuntamiento		33.52			33.52	0%		IGUAL	
c) Pago de lotes de panteones municipales se aplicará las siguientes cuotas:									
1. A perpetuidad		5.00			5.00	0%		IGUAL	
II. Panteón municipal ubicado en la zona rural									
1. Permiso de construcción de fosa, gaveta, o bóveda		1.00			1.00	0%		IGUAL	
En este panteón está prohibida la construcción de monumentos y capillas									
* Servicio de Tránsito y Seguridad									
podrá otorgar por un máximo de 30 días naturales, y su cobro será de		2.00			2.00	0%		IGUAL	
podrá otorgar por un máximo de 30 días naturales por segunda y última		2.50			2.50	0%		IGUAL	
soliciten personal adicional de seguridad y protección, por cada elemento		6.00			6.00	0%		IGUAL	
reembolsará el pago efectuado si se presenta aviso con 24 horas de									
máximo de quince días, la cuota será de		4.50			4.50	0%		IGUAL	
V. Por constancia de no infracción, la cuota será de		1.00			1.00	0%		IGUAL	
Municipal con medidas máximas de 2 metros de ancho por 3 metros de largo,		10.00			10.00	0%		IGUAL	
requiera utilizar un espacio mayor al señalado como medida máxima, pagará									
horas por día, la cuota será de		1.00			1.00	0%		IGUAL	
de 6 horas por día, la cuota será de		2.00			2.00	0%		IGUAL	
municipal, a solicitud de un particular, la cuota por arrastre será de		6.00			6.00	0%		IGUAL	
por única vez, por un máximo de tres meses, la cuota será de		6.00			6.00	0%		IGUAL	
* Servicio de Registro Civil									
I. Registro de nacimiento o defunción		SIN COSTO			SIN COSTO	#¡VALOR!		NUEVO	
II. Celebración de matrimonio en oficialía:									
a) En días y horas de oficina		2.55			2.55	0%		IGUAL	
b) En días y horas inhábiles		3.80			3.80	0%		IGUAL	
c) En días festivos		4.50			4.50	0%		IGUAL	
III. Celebración de matrimonios a domicilio:									
a) En días y horas de oficina		8.00			8.00	0%		IGUAL	
b) En días y horas inhábiles		10.00			10.00	0%		IGUAL	
c) En días festivos		10.25			10.25	0%		IGUAL	
IV. Registro de sentencia de divorcio		3.40			3.40	0%		IGUAL	

Municipio de Salinas, S.L.P.

Concepto	Ley vigente			Iniciativa			Observaciones		
	Ejercicio 2025			Ejercicio 2026			%	Igual/Aumenta/Disminuye/Nuevo	Comentarios
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota			
V. Por la expedición de certificación de actas		0.70			0.70		0%	IGUAL	
VI. Otros registros del estado civil									
a) copia fiel del libro certificada		0.80			0.80		0%	IGUAL	
b) constancia de inexistencia		0.80			0.80		0%	IGUAL	
c) Constancia de soltería		0.80			0.80		0%	IGUAL	
d) Anotaciones marginales		0.50			0.50		0%	IGUAL	
VII. Búsqueda de datos		0.50			0.50		0%	IGUAL	
educación inicial, preescolar, primaria y secundaria		0.43			0.43		0%	IGUAL	
por mexicanos en el extranjero		3.00			3.00		0%	IGUAL	
XI. Por el registro extemporáneo de nacimiento		SIN COSTO			SIN COSTO		0%	IGUAL	
XII. Por el registro de reconocimiento de hijo		SIN COSTO			SIN COSTO		0%	IGUAL	
con carácter urgente costará el		DOBLE			DOBLE		0%	IGUAL	
* Servicio de Salubridad									
Según Ley de Hacienda									
* Servicio de Estacionamiento en la Vía Pública									
Estacionamiento carácter comercial x mes (x unidad) por cajón de 2.5x3m		2.50			2.50		0%	IGUAL	
* Reparación, Conservación y Mantenimiento de Pavimentos									
Redes de infraestructura por metro lineal									
De 1 hasta 100.00									
* Servicio de Licencias Publicidad y Anuncios									
I. Difusión impresa, al millar (conteo de hoja individual)		1.50			1.50		0%	IGUAL	
II. Difusión fonográfica, por día		1.00			1.00		0%	IGUAL	
III. Mantas colocadas en vía pública, por m2		1.50			1.50		0%	IGUAL	
IV. Carteles y posters, por cada ciento o fracción		0.30			0.30		0%	IGUAL	
V. Anuncio pintado en la pared, por m2 anual		3.00			3.00		0%	IGUAL	
VI. Anuncio pintado en el vidrio, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL	
VII. Anuncio pintado tipo bandera poste, por m2 anual		3.00			3.00		0%	IGUAL	
VIII. Anuncio pintado tipo bandera pared, por m2 anual		3.00			3.00		0%	IGUAL	
IX. Anuncio pintado colocado en la azotea, por m2 anual		10.00			10.00		0%	IGUAL	
X. Anuncio espectacular pintado o de lona o vinyl, por m2 anual		10.00			10.00		0%	IGUAL	
XI. Anuncio luminoso tipo bandera poste, por m2 anual		4.00			4.00		0%	IGUAL	
XII. Anuncio pintado tipo bandera pared, por m2 anual		4.00			4.00		0%	IGUAL	
XIII. Anuncio luminoso adosado a la pared, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL	
XIV. Anuncio luminoso gas neón, por m2 anual		10.00			10.00		0%	IGUAL	
XV. Anuncio luminoso colocado en la azotea, por m2 anual		10.00			10.00		0%	IGUAL	
XVI. Anuncio pintado adosado sin luz, m2 anual		3.00			3.00		0%	IGUAL	
XVII. Anuncio espectacular luminoso, por m2 anual		5.00			5.00		0%	IGUAL	
XVIII. Anuncio en vehículos excepto utilitarios, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL	
XIX. Anuncio proyectado, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL	
XX. En toldo, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL	
XXI. Pintado en estructura en banqueta, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL	
XXII. Pintado luminoso, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL	
XXIII. En estructura en camellón, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL	
XXIV. Los inflables, cada uno, por día		1.50			1.50		0%	IGUAL	
XXV. Licencia para salón de eventos y jardines		35.00			35.00		0%	IGUAL	
XXVI. Licencia de funcionamiento comercial:									
a) Comercio establecido		3.00			3.00		0%	IGUAL	
b) Comercio ambulante		1.50			1.50		0%	IGUAL	
c) Comercio de empresas		10.00			10.00		0%	IGUAL	
espectáculos artísticos, los promotores cubrirán un depósito en efectivo o		46.27			46.27		0%	IGUAL	
* Servicio de monitoreo vehicular									
I. Servicio de monitoreo y verificación vehicula									
a)Holograma 00, por 2 años			NO APLICA			NO APLICA	0%	IGUAL	
c)Holograma 0, por 1 año			NO APLICA			NO APLICA	0%	IGUAL	
Holograma genérico, semestral			NO APLICA			NO APLICA	0%	IGUAL	
* Servicio de Nomenclatura Urbana									
I Asignación de num. oficial y placas de inm. c/u		1.25			1.25		0%	IGUAL	
II Asign. nomenc. en interiores en edificios, cond. o similares		1.25			1.25		0%	IGUAL	
III. Por la asignación de números oficiales en comunidades		2.35			2.35		0%	IGUAL	
* Licencia y refrendo Venta bebidas alcohólicas de baja graduación									
Según Ley de Hacienda									
alcohólicas de baja graduación en lugares cerrados, tales como bailes,		10.00			10.00		0%	IGUAL	
alcohólicas de baja graduación en eventos, espectáculos masivos se cobrará		20.00			20.00		0%	IGUAL	
* Expedición de Copias, Constancias, Certificaciones									
I. Actas de cabildo, por foja		0.01			0.01		0%	IGUAL	
II. Actas de identificación, cada una		0.51			0.51		0%	IGUAL	
III. Constancias de datos de archivos municipales, por foja		0.51			0.51		0%	IGUAL	
documentos de extranjería, constancias de residencia, constancia de compra-		0.50			0.50		0%	IGUAL	
del artículo 26 de esta Ley		0.16			0.16		0%	IGUAL	
VI. Cartas de no propiedad		SIN COSTO			SIN COSTO		0%	IGUAL	
información pública conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la									
a) Copia fotostática simple por cada lado impreso		0.01			0.01		0%	IGUAL	
b) Información entregada en disco compacto		GRATUITO			GRATUITO		0%	IGUAL	
solicitante		GRATUITO			GRATUITO		0%	IGUAL	
VIII. Expedición de permiso para realizar bailes particulares sin fin de lucro							0%	IGUAL	
a) bailes con motivo de boda y 15 años		3.20			3.20		0%	IGUAL	
b) bailes con motivo de 3 años, bautizos y cumpleaños		1.30			1.30		0%	IGUAL	
c) Expedición de permiso para bailes particulares con fines de lucro		6.70			6.70		0%	IGUAL	
IX. Contrato de arrendamiento		0.50			0.50		0%	IGUAL	
X. Constancia de compra-venta de ganado por animal vendido		0.50			0.50		0%	IGUAL	
* Servicios Catastrales									
I Avaluos catastrales									
a) Desde \$ 1 a 100,000		1.20			1.20		0%	IGUAL	
b) Desde \$ 100,001 en adelante		1.50			1.50		0%	IGUAL	
Tarifa mínima por avalúo		6.00			6.00		0%	IGUAL	
II. Certificaciones se cobrarán de acuerdo a las siguientes cuotas:									
(por predio):		6.00			6.00		0%	IGUAL	
b) Certificación física de medidas y colindancias de un predio (por predio):		10.00			10.00		0%	IGUAL	
c) Certificaciones diversas del padrón catastral (por certificación):		1.50			1.50		0%	IGUAL	
d) Copia de plano de manzana o región catastral (por cada uno):		2.50			2.50		0%	IGUAL	
e)Búsqueda de datos (constancia de identificación catastral)									

Municipio de Salinas, S.L.P.

Concepto	Ley vigente			Iniciativa			Observaciones		
	Ejercicio 2025			Ejercicio 2026			%	Igual/Aumenta/Disminuye/Nuevo	Comentarios
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota			
En general		0.60			0.60		0%	IGUAL	
Personas que cuenten con credencial INAPAM		0.30			0.30		0%	IGUAL	
f) Levantamiento topográfico por parte del personal de Catastro		30.00			30.00		0%	IGUAL	
III. Para la realización de deslinde se sujetarán a los siguientes costos:									
a) En zonas habitacionales de urbanización progresiva:		4.50			4.50		0%	IGUAL	
b) En colonias de zonas de interés social y popular por metro cuadrado		0.05			0.05		0%	IGUAL	
c) En predios ubicados en zonas comerciales, por metro cuadrado será de:		0.15			0.15		0%	IGUAL	
1. Para este tipo de trabajos el costo en ningún caso será menor de:		6.00			6.00		0%	IGUAL	
d) En colonias no comprendidas en los incisos anteriores:		5.00			5.00		0%	IGUAL	
* Servicios de supervisión de alumbrado público									
alumbrado publico									
a) En la cabecera municipal		3.50			3.50		0%	IGUAL	
b) En la zona rural		5.00			5.00		0%	IGUAL	
alumbrado publico									
a) Por cada luminaria instalada por daños		3.00			3.00		0%	IGUAL	
b) Lampara nueva con tubo y abrazaderas		32.00			32.00		0%	IGUAL	
c) Foco vapor de sodio de 100 watts		3.00			3.00		0%	IGUAL	
d) Foco ahorrador de 65 watts		3.00			3.00		0%	IGUAL	
e) Fotocelda		3.00			3.00		0%	IGUAL	
f) Micas de acrilicos		3.00			3.00		0%	IGUAL	
g) Soquet mogol		1.50			1.50		0%	IGUAL	
h) Esfera R-12		6.50			6.50		0%	IGUAL	
* Servicios de ecología y medio ambiente									
Los servicios y permisos que realice la Dirección de Ecología Municipal, causarán las siguientes cuotas:							0%	IGUAL	
I. Registro ambiental municipal para la compra venta de fauna doméstica		2.00			2.00		0%	IGUAL	
II. Permiso para realizar combustiones al aire libre, por evento		2.00			2.00		0%	IGUAL	
contaminantes no peligrosos en el suelo, en lugares autorizados, anual		10.00			10.00		0%	IGUAL	
residuos no peligrosos, anual		35.00			35.00		0%	IGUAL	
peligrosos, anual		35.00			35.00		0%	IGUAL	
tonelada o fracción		35.00			35.00		0%	IGUAL	
VII. Permiso para tala de árbol o arbusto, sin extracción de raíz, por unidad		3.00			3.00		0%	IGUAL	
VII. Permiso para tala de árbol o arbusto, con extracción de raíz, por unidad		5.00			5.00		0%	IGUAL	
evaluación corresponda al Municipio, se cobrará conforme a los conceptos									
a) Por la recepción y evaluación de la resolución del informe preventivo		10.00			10.00		0%	IGUAL	
b) Por el otorgamiento de la resolución del informe preventivo		10.00			10.00		0%	IGUAL	
su modalidad particular,		5.00			5.00		0%	IGUAL	
ambiental, en modalidad particular,		8.00			8.00		0%	IGUAL	
autorizados en materia de impacto ambiental		8.00			8.00		0%	IGUAL	
plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental		8.00			8.00		0%	IGUAL	
autorizados:									
a) Actividades de perifoneo por periodo anual, por fuente		10.00			10.00		0%	IGUAL	
sin rebasar los límites de decibelios permitidos por la Norma Oficial Mexicana,		20.00			20.00		0%	IGUAL	
verificación de emisiones contaminantes de vehículos automotores, previo		40.00			40.00		0%	IGUAL	
contaminantes de vehículos automotores, previo contrato de concesión		20.00			20.00		0%	IGUAL	
establecimientos, obras y servicios de bajo o nulo impacto ambiental		4.00			4.00		0%	IGUAL	
establecimientos, obras y servicios de mediano o nulo impacto ambiental		6.00			6.00		0%	IGUAL	
establecimientos, obras y servicios de alto impacto ambiental		10.00			10.00		0%	IGUAL	
bancos de materiales pétreos		10.00			10.00		0%	IGUAL	
bancos de materiales pétreos.		3.00			3.00		0%	IGUAL	
tracción animal		20.00			20.00		0%	IGUAL	
sean consideradas de impacto significativo.		20.00			20.00		0%	IGUAL	
una tarifa inicial, previo permiso de las autoridades correspondientes		5.00			5.00		0%	IGUAL	
OTROS DERECHOS									
* Arrendamiento de Inmuebles, Loc. y Esp. Físicos									
I. Por arrendamiento de locales y puestos del mercado municipal.									
a) Cada medio local del área central del mercado y cuarto chico		1.25			1.25		0%	IGUAL	
b) local interior circunferencial		1.80			1.80		0%	IGUAL	
c) Local exterior circunferencial		1.80			1.80		0%	IGUAL	
d) Local exterior grande circunferenciales		2.60			2.60		0%	IGUAL	
II. Por arrendamiento de locaciones en centro cultural									
diurno		12.80			12.80		0%	IGUAL	
b) área del jardín, horario diurno por día		25.00			25.00		0%	IGUAL	
diario		20.00			20.00		0%	IGUAL	
d) permiso para tomar videos con fines comerciales		19.95			19.95		0%	IGUAL	
e) Alquiler del teatro de las artes sin fines de lucro por día		18.00			18.00		0%	IGUAL	
f) Alquiler del teatro de las artes con fines de lucro por día		19.00			19.00		0%	IGUAL	
g) Alquiler de explanada exterior por día		12.00			12.00		0%	IGUAL	
h) Permiso para tomar fotografías		3.70			3.70		0%	IGUAL	
por ocasión		0.15			0.15		0%	IGUAL	
visiten el museo por ocasión		0.06			0.06		0%	IGUAL	
k) Renta de área del lobby del teatro de las artes sin fines de lucro		11.15			11.15		0%	IGUAL	
l) Renta de área del lobby del teatro de las artes con fines de lucro		17.00			17.00		0%	IGUAL	
III. Por arrendamiento de bienes inmuebles y espacios físicos							0%	IGUAL	
a) Auditorio municipal		19.00			19.00		0%	IGUAL	
excepción de personas discapacitadas y de la tercera edad.		0.06			0.06		0%	IGUAL	
ambulantes o semifijos, autorizados por el Director de Plazas y Mercados									
a) Cada puesto pagará diariamente por metro cuadrado		0.10			0.10		0%	IGUAL	
b) Cada comerciante ambulante foráneo pagará diariamente		0.60			0.60		0%	IGUAL	
pagarán el 50% de lo establecido.	0.50			0.50			0%	IGUAL	
c) plaza de tianguis									
1. Menos de 2 metros		0.18			0.18		0%	IGUAL	
2. de 2 a 4 metros		0.30			0.30		0%	IGUAL	
3. de 4 a 6 metros		0.42			0.42		0%	IGUAL	
4. de 6 a 8 metros		0.84			0.84		0%	IGUAL	
religiosas a comerciantes ambulantes o semifijos, cada comerciante pagará									
1. En el primer cuadro de la ciudad conforme lo establece el reglamento		0.78			0.78		0%	IGUAL	
2. En el perímetro "A" conforme lo establece el reglamento		0.67			0.67		0%	IGUAL	
3. En el perímetro "B" conforme lo establece el reglamento		0.54			0.54		0%	IGUAL	
4. En el resto de la zona urbana		0.48			0.48		0%	IGUAL	
empresas establecidas							0%	IGUAL	
diariamente		0.18			0.18		0%	IGUAL	
2. En días ordinarios, por puesto		0.13			0.13		0%	IGUAL	
3. En explanada municipal por m2		1.00			1.00		0%	IGUAL	

Municipio de Salinas, S.L.P.

Concepto	Ley vigente			Iniciativa			Observaciones		
	Ejercicio 2025			Ejercicio 2026			%	Igual/Aumenta/Disminuye/Nuevo	Comentarios
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota			
f) pago de plaza por metro cuadrado durante la feria regional									
1. primer cuadro		4.37			4.37		0%	IGUAL	
2. segundo cuadro		4.00			4.00		0%	IGUAL	
3. tercer cuadro		3.60			3.60		0%	IGUAL	
ACCESORIOS DE DERECHOS									
multas, recargos y gastos de ejecución	según Código Fiscal			según Código Fiscal				IGUAL	
PRODUCTOS									
* Venta de Publicaciones									
Reglamento de tránsito municipal por ejemplar		1.50			1.50		0%	IGUAL	
* Enajenación de bienes muebles e inmuebles									
Según precio de avalúo									
APROVECHAMIENTOS									
* Multas de Policía y Tránsito									
cabecera municipal		18.00			18.00		0%	IGUAL	
en zona escolar		4.00			4.00		0%	IGUAL	
c) Ruido en escape		4.00			4.00		0%	IGUAL	
d) Manejar en sentido contrario en cualquier vialidad		4.00			4.00		0%	IGUAL	
e) Manejar en estado de ebriedad		50.00			50.00		0%	IGUAL	
f) Cometer cualquier infracción con aliento alcohólico		25.00			25.00		0%	IGUAL	
g) No obedecer las indicaciones del agente de tránsito		6.00			6.00		0%	IGUAL	
h) No obedecer las indicaciones de no dar vuelta en u		8.00			8.00		0%	IGUAL	
i) No obedecer señalamiento restrictivo		7.00			7.00		0%	IGUAL	
j) Falta de engomado en lugar visible		6.00			6.00		0%	IGUAL	
k) Falta de placas		15.00			15.00		0%	IGUAL	
l) Falta de tarjeta de circulación		9.00			9.00		0%	IGUAL	
m) Falta de licencia		12.00			12.00		0%	IGUAL	
n) Falta de placas externas del vehículo		9.00			9.00		0%	IGUAL	
ñ) Estacionarse en lugar prohibido		8.00			8.00		0%	IGUAL	
o) Estacionarse en doble fila		4.00			4.00		0%	IGUAL	
personas con discapacidad a menos que se trate de un vehículo que esté		12.00			12.00		0%	IGUAL	
q) Si excede el tiempo permitido en estacionamiento regulado.		4.00			4.00		0%	IGUAL	
r) Chocar y causar daños de manera dolosa o culposa		20.00			20.00		0%	IGUAL	
s) Chocar y causar lesiones de manera culposa o dolosa		22.00			22.00		0%	IGUAL	
t) Chocar y ocasionar una muerte de manera culposa o dolosa		120.00			120.00		0%	IGUAL	
u) Negar licencia o tarjeta de circulación, c/u		6.00			6.00		0%	IGUAL	
v) Abandono de vehículo por accidente		24.00			24.00		0%	IGUAL	
w) Placas en el interior del vehículo		7.00			7.00		0%	IGUAL	
x) Placas sobrepuestas		6.00			6.00		0%	IGUAL	
y) Estacionarse en retorno		7.00			7.00		0%	IGUAL	
automotor		10.00			10.00		0%	IGUAL	
cuatrimoto		10.00			10.00		0%	IGUAL	
ab) Insulto, amenaza o ultraje a las autoridades de tránsito		10.00			10.00		0%	IGUAL	
ac) Bajar o subir pasaje en lugar prohibido		5.50			5.50		0%	IGUAL	
ad) Obstruir parada de servicio de transporte público		5.00			5.00		0%	IGUAL	
conductor o el pasajero		8.00			8.00		0%	IGUAL	
af) Circular más de 2 personas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos		6.00			6.00		0%	IGUAL	
automotor		4.50			4.50		0%	IGUAL	
ah) Circular con una o ambas luces traseras apagadas en vehículo automotor		15.00			15.00		0%	IGUAL	
cuatrimotos		3.00			3.00		0%	IGUAL	
cuatrimotos		15.00			15.00		0%	IGUAL	
autoridad		2.00			2.00		0%	IGUAL	
cuyo uso no lo permita		4.00			4.00		0%	IGUAL	
lugar distinto al destinado		6.00			6.00		0%	IGUAL	
descubierta e insegura		4.00			4.00		0%	IGUAL	
añ) Intento de fuga		20.00			20.00		0%	IGUAL	
ao) Falta de precaución en vía de preferencia		4.00			4.00		0%	IGUAL	
ap) Circular con carga sin permiso correspondiente		6.00			6.00		0%	IGUAL	
aq) Circular con puertas abiertas		6.00			6.00		0%	IGUAL	
ar) Uso de carril contrario para rebasar o rebasar por la extrema derecha		7.00			7.00		0%	IGUAL	
as) Vehículo abandonado en vía pública, remolque por la grúa de tránsito		7.00			7.00		0%	IGUAL	
circulación		6.00			6.00		0%	IGUAL	
au) Circular con pasaje en el estribo		5.00			5.00		0%	IGUAL	
av) No ceder el paso al peatón		4.00			4.00		0%	IGUAL	
automotor, aun encontrándose estacionado en la vía pública		18.00			18.00		0%	IGUAL	
ax) Provocar lesiones al oficial de tránsito de manera dolosa		25.00			25.00		0%	IGUAL	
automotor		30.00			30.00		0%	IGUAL	
amerite		6.00			6.00		0%	IGUAL	
infracción, pagará por día		2.00			2.00		0%	IGUAL	
bb) No usar cinturón de seguridad		5.00			5.00		0%	IGUAL	
bc) Causar escándalos en lugares públicos		4.00			4.00		0%	IGUAL	
bd) Embriagarse en la vía pública		4.00			4.00		0%	IGUAL	
cualquier sustancia toxica		4.00			4.00		0%	IGUAL	
bf) Tratar con crueldad a los animales		10.00			10.00		0%	IGUAL	
bg) Hacer uso de fuego o materiales inflamables en lugar publico		20.00			20.00		0%	IGUAL	
bh) Faltas a la moral y buenas costumbres		4.00			4.00		0%	IGUAL	
sus necesidades fisiológicas		4.00			4.00		0%	IGUAL	
bj) Alterar el orden con aliento alcohólico		4.00			4.00		0%	IGUAL	
droga, en el interior de vehículos, en la vía pública o sitios públicos		6.00			6.00		0%	IGUAL	
servicio del transporte público la cuota se incrementará en un		0.50			0.50		0%	IGUAL	
servicio, sin derecho al beneficio de descuento previsto en el párrafo							0%	NUEVO	
hábiles siguientes a la infracción cometida se le considerará un descuento del		0.50			0.50		0%	IGUAL	
bc)							0%	NUEVO	
* Multas por infrac. de Rastro Municipal									
a) Por matanza de cualquier tipo de ganado, excepto aves de corral, no autorizada fuera del rastro municipal		20.00			20.00		0%	IGUAL	
b) Por matanza no autorizada de aves de corral, fuera del rastro municipal		20.00			20.00		0%	IGUAL	
procedencia (en comercio)		50.00			50.00		0%	IGUAL	
d) Venta de carne no autorizada para el consumo humano		50.00			50.00		0%	IGUAL	
e) Venta de carnes sin resello o infectada con alguna enfermedad		50.00			50.00		0%	IGUAL	
municipal sin autorización de la autoridad		15.00			15.00		0%	IGUAL	
g) Por venta de carne de una especie que no corresponda a la que se oferta		30.00			30.00		0%	IGUAL	
h) Por detectarse carne en vehículo de reparto en condiciones de insalubridad		15.00			15.00		0%	IGUAL	
productos cárnicos		15.00			15.00		0%	IGUAL	
refrigerada		50.00			50.00		0%	IGUAL	

Municipio de Salinas, S.L.P.

Concepto	Ley vigente			Iniciativa			Observaciones		
	Ejercicio 2025			Ejercicio 2026			%	Igual/Aumenta/Disminuye/Nuevo	Comentarios
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota			
k) Causar desorden dentro de las instalaciones del rastro		10.00			10.00		0%	IGUAL	
En caso de reincidencia la sanción será		DOBLE			DOBLE		0%	IGUAL	
* Infracción Ley ambiental	según Ley			según Ley				IGUAL	
Municipal, y leyes que rijan la materia:									
requerido por las autoridades		4.50			4.50		0%	IGUAL	
metro cuadrado		5.00			5.00		0%	IGUAL	
animales		4.50			4.50		0%	IGUAL	
d) Realizar combustiones al aire libre sin autorización de las autoridades		4.50			4.50		0%	IGUAL	
medidas ecológicas según la normatividad vigente		34.50			34.50		0%	IGUAL	
autorizados		34.50			34.50		0%	IGUAL	
peligrosos en el suelo dentro del territorio nacional, sin el cumplimiento de la		34.50			34.50		0%	IGUAL	
peligrosos, sin ajustarse a la normatividad ecológica		5.00			5.00		0%	IGUAL	
i) Por transportar y depositar residuos sin el permiso de las autoridades		4.50			4.50		0%	IGUAL	
y lumínica que afecten a la salud, al ambiente o que provoquen molestias a la		4.50			4.50		0%	IGUAL	
k) Por operar centros de acopio sin el registro ambiental municipal.		34.50			34.50		0%	IGUAL	
municipal		34.50			34.50		0%	IGUAL	
m) Por conducir vehículos con tracción animal y mecánica sin lona, sin ajuste		4.50			4.50		0%	IGUAL	
correspondiente, o teniéndolo no se cumplieran las especificaciones		34.50			34.50		0%	IGUAL	
no, cercados o no. Por tonelada o fracción		34.50			34.50		0%	IGUAL	
cumplieran las especificaciones realizadas en el permiso, por unidad		4.50			4.50		0%	IGUAL	
freáticos, cauces de ríos, etcétera, por evento		4.50			4.50		0%	IGUAL	
autorizados por la autoridad, por evento		4.50			4.50		0%	IGUAL	
lumínica sin el permiso, por hora o fracción		5.00			5.00		0%	IGUAL	
espectáculos artísticos, dentro de las 72 horas siguientes a la celebración del		DOBLE			DOBLE		0%	IGUAL	
completos, se cobrará por cada uno, atendiendo el costo que tuvieron durante		DOBLE			DOBLE		0%	IGUAL	
realizarla, pero sin exceder del próximo mes al que corresponda realizar la									
1. Con atraso de 1 a 30 días naturales		4.50			4.50		0%	IGUAL	
2. Con atraso de 31 a 60 días naturales		4.50			4.50		0%	IGUAL	
3. Con atraso de 61 a 90 días naturales		4.50			4.50		0%	IGUAL	
4. Con atraso de 91 a 151 días naturales		4.50			4.50		0%	IGUAL	
preventivo de impacto ambiental,		4.50			4.50		0%	IGUAL	
informe preventivo de impacto ambiental,		4.50			4.50		0%	IGUAL	
de impacto ambiental,		4.50			4.50		0%	IGUAL	
de la autorización de la manifestación del impacto ambiental,		4.50			4.50		0%	IGUAL	
ambiental, sin la autorización correspondiente, por evento		4.50			4.50		0%	IGUAL	
permiso correspondiente o teniéndolo no se ajusten o respeten las							0%	NUEVO	
1. Actividades continuas durante un periodo menor de tres meses, que se rea		4.50			4.50		0%	IGUAL	
realicen en lugar abierto o aire libre, por mes o fracción		4.50			4.50		0%	IGUAL	
realicen en lugar cerrado, por periodo		4.50			4.50		0%	IGUAL	
realicen en lugar cerrado, por mes o fracción		4.50			4.50		0%	IGUAL	
Protección a los Animales para el Estado de San Luis Potosí							0%	NUEVO	
al animal de que se trate		120.00			120.00		0%	IGUAL	
crueldad		100.00			100.00		0%	IGUAL	
animal de que se trate		60.00			60.00		0%	IGUAL	
IV. Hostigar o maltratar a cualquier animal		50.00			50.00		0%	IGUAL	
V. Colocar sobre la piel productos o implementos nocivos, ya sea por razones		50.00			50.00		0%	IGUAL	
VI. presencia de menores de edad en al acto de sacrificar animales.		100.00			100.00		0%	IGUAL	
estrícnina, morfina, cianuro, arsénico y otras sustancias similares; o de		100.00			100.00		0%	IGUAL	
extirpación de uñas, corte de cuerdas vocales o alguna parte de su cuerpo por		80.00			80.00		0%	IGUAL	
IX. Abandono de cualquier animal		70.00			70.00		0%	IGUAL	
para tales fines.		100.00			100.00		0%	IGUAL	
XI. Venta de animales en la vía pública.		100.00			100.00		0%	IGUAL	
utilicen animales vivos.		200.00			200.00		0%	IGUAL	
tipo de eventos. Salvo que se encuentre con el documento de adquisición.		80.00			80.00		0%	IGUAL	
*MULTAS DIVERSAS									
*MULTAS DE ASEO MUNICIPAL									
privados, residuos sólidos urbanos		50.00			50.00		0%	IGUAL	
dedicados a la crianza de animales domésticos		20.00			20.00		0%	IGUAL	
c) Por depositar en tiraderos clandestinos residuos sólidos urbanos		50.00			50.00		0%	IGUAL	
* Infracción Ley de Catastro	según Ley			según Ley				IGUAL	
* Infracciones a la Ley de Protección Civil									
* Infracciones al Reglamento para regular las actividades comerciales									
a) Por no retirar el puesto semifijo de la vía pública		5			5		0%	IGUAL	
b) Se cobrarán multas por violaciones al Reglamento para Regular las	SEGÚN LEY			SEGÚN LEY			0%	IGUAL	
Actividades Comerciales del Municipio de Salinas									
c) Se cobrarán multas por daños a espacios públicos prestados por el H.		100			100		0%	IGUAL	
Ayuntamiento para eventos masivos, fiestas y espectáculos públicos.									
* Infracción Reglamento de comercio									
* Multas Diversas									
OTROS APROVECHAMIENTOS									
* Certificaciones de dictámenes de factibilidad Seguridad en									
infraestructura									
a) Un aprovechamiento de por metro cuadrado de construcción proyectad		0.10			0.10		0%	IGUAL	
aprovechamiento de por M2		23.00			23.00		0%	IGUAL	
b) Programa Interno de Protección Civil									
c) Dictamen técnico a áreas o inmuebles en donde se desarrollen actividades		0.10			0.10		0%	IGUAL	
pirotécnicas por metro cuadrado									
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES									
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS									
TRANSITORIOS									
Impuesto predial anual se les otorgará un descuento de :									
enero		15%			15%		0%	IGUAL	
febrero		10%			10%		0%	IGUAL	
marzo		5%			5%		0%	IGUAL	